

Paga de Participación en Beneficios antigua Cajastur



## EL DÍA DE LA MARMOTA

Desde el pasado mes de **Febrero**, CCOO viene reclamando el abono de la **paga de beneficios para el colectivo de personas procedentes de Cajastur** en aplicación del artículo 49.2 del Convenio Colectivo, así como a su propio acuerdo de fecha 04/07/2008.

Esta reclamación se basa en los cálculos realizados por CCOO de acuerdo a las cifras obtenidas del Balance y Cuenta de Resultados consolidada (según Memoria auditada y de otros documentos publicados por el banco) que arrojan un ratio del 1,61% para el año 2021.

### Artículo 49 del Convenio Colectivo

“Participación en los beneficios de los resultados administrativos: según los resultados administrativos del ejercicio aprobado por los respectivos Consejos, y tomando como base la mitad de la suma de los saldos de imponentes y reservas de los balances al 31 de diciembre del ejercicio anterior y del últimamente finalizado, las Cajas concederán a su personal una participación cuantificada según la escala siguiente:

- Una mensualidad si los resultados representan desde 0,50% al 2% de dicha base.
- Una mensualidad y media, si fueran iguales o superiores al 2%.”

A pesar de ello, Unicaja sigue sin abonarla por lo que la última reclamación por escrito a RRHH la hemos realizado el pasado 31 de agosto. **Y decimos la última, porque la siguiente será directamente en las instancias legales que corresponda.**

Es incomprensible que Unicaja aún no haya abonado este importe, toda vez que, tradicionalmente, Cajastur procedía a su pago en el primer trimestre del año.

**Una entidad que ha obtenido 165 millones de beneficios en el primer semestre NO puede tratar a su plantilla de esta manera.**

## ABONO DE LA PAGA DE CAJASTUR ¡YA!

**Síguenos en RR.SS.**

**Telegram: CCOO Unicaja Banco**

**Twitter: @CcooUnicaja**



# Tu información en un **click**

